CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION
ID 264.427

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD"

ACLARACION Nº 1

Consulta 1:

En el Ítem 10 – **Pistolas Calibre 9 mm** – se hace mención a los requerimientos acerca de las dimensiones de la pistola solicitada, longitudes que se citan a continuación:

- Longitud del arma 186 mm
- Longitud del cañón 114 mm
- Altura del arma 138 mm
- Ancho del arma 30 mm

Sobre el particular debemos señalar que todas las medidas varían de marca a marca y para evitar direccionamientos hacia alguna de las marcas que participarán en el Concurso, solicitamos que las medidas tengan una mayor amplitud para permitir de esa manera la participación a otros oferentes con otras marcas de Pistola, solicitud fundada en el Articulo 20 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", modificado por el Articulo 1º de la Ley Nº 3439/07., el cual preceptúa: "...*Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes y otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de concurra el mayor numero de oferentes; sin embargo, deberán ser los suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...*"

En consecuencia, solicitamos sean aceptadas pistolas cuyas medidas se señalan a continuación:

- Longitud máxima del arma 210 mm
- Longitud máxima del cañón 127 mm
- Altura máxima del arma 150 mm
- Ancho máximo del arma 38 mm

Respuesta 1:
Remitirse a las Especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 2:

En el Ítem 10 – Pistolas Calibre 9 mm – se hace mención a los requerimientos acerca de:

- Mecanismo de disparo de sistema de "acción constante o continua"
- Con percutor en lanzadera
- Sistemas internos de seguridad automática, uno de ellos incorporado a la cola del disparador, entiéndase triple sistema de seguros automáticos sin palanca externa, con sistema liberador en la cola del disparador.

Al solicitar este sistema – "acción constante o continua" – se entiende a un direccionamiento teniendo presente que el mecanismo de disparo solicitado corresponde exclusivamente a la pistola de la marca Glock, como así también las otras dos características arribas citadas, propiedades estas que también le corresponden a la pistola de la marca citada.

Al establecer las especificaciones técnicas se han puestos de manifiesto los requerimientos basados en la marca mencionada (Glock) utilizando el nombre exacto de la característica del sistema solicitado.
Para una mayor participación solicitamos sea aceptado el sistema de "doble y simple acción", teniendo en cuenta que el mismo es más común y es utilizado por varias marcas.

Con esta característica se obtiene un arma de altas cualidades de seguridad demostrada durante las pruebas reales que se llevan a cabo para ese efecto.
Como en la consulta anterior, indicamos que fundamos la solicitud previamente extendida de conformidad a lo previsto en el Artículo 20 de la Ley Nº 2051 "de Contrataciones Públicas", modificado por el Articulo 1º de la Ley 3439/07, el cual preceptúa: "*...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferente; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...*"

Respuesta 2:
Remitirse a las Especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 3

En el Ítem 1 – **Pistolas Calibre 9 mm** – se hace mención a los requerimientos acerca del:

- *Armazón de polímero de alta resistencia, con dos canales labrados en el extremo del armazón (riel picantinny) para montaje de accesorios*

Al momento de establecer el material del arma, tal como en las consultas que preceden a la presente, se ha otorgado una importancia sobresaliente al material de la pistola.
Solicitamos también sean tenidos en cuenta el peso del arma solicitado y la durabilidad que deberá cumplir el arma que se requiere en la presente Licitación.

Respuesta 3:
Remitirse a las Especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 4

En el Ítem 1 – **Pistolas Calibre 9 mm** – se hace mención a los requerimientos acerca del:

- Corredera y cañón de acero de alta resistencia con tratamiento anticorrosivo "tenifer" "melonite" o de resistencia similar.

Al establecer las especificaciones del arma se la da suprema importancia al nombre del material del tratamiento ("tenifer" "melonite"), cuando que la durabilidad y la precisión que posee la pistola son puntualizaciones capitales para seleccionar el arma más conveniente.

El nombre utilizado para los tratamientos anticorrosivos solicitados confirma el direccionamiento hacia la marca Glock, tal como también se reclama en la Consulta 1 y 2 dejando de considerar lo que preceptúa el Articulo 20 de la Ley 2051 "de Contrataciones Públicas", modificado por el Articulo 1º de la Leyº 3439/07, el cual preceptúa: "*...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferente; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...*"

Respuesta 4:
Remitirse a las Especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 5

En el Ítem 10 – **Pistolas Calibre 9 mm** – se hace mención a los requerimientos acerca del plan de entregas, en cual se establece que:

Las Pistolas de 9 mm deberán ser entregadas al 30 de Diciembre de 2013.

Sobre el particular debemos señalar que el mencionado plazo es imposible de cumplir, a no ser que algún oferente ya haya traído las 300 Pistolas cal. 9 mm. Para ese efecto y tenga las aludidas armas en sus depósitos, lo que demostraría a las claras que existiría alguna suerte de direccionamiento o colusión.

Para importar las armas se debe obtener de parte de la Contratante un documento de solicitud de usuario final.
La gestión y obtención de una aprobación por parte del Ministerio de Defensa Nacional del País productor o donde se encuentre afincado el fabricante para otorgar el Permiso de Exportación, llevaría un plazo de 60 a 90 días para su obtención. Antes de la obtención de dicho documento, las referidas armas no podrán ser embarcadas para Paraguay.

Por dicho motivo, solicitamos sea ampliado el plazo para la entrega de las armas correspondiente a este Ítem a un lapso de 90 días.

Respuesta 5:
Remitirse al Plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Lcdo. GUSTAVO D. DELVALLE A.
COORDINADOR U.O.C.
DAF - SENAD